02/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Marta Bergadà Minguell
Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

La impugnación a la solicitud de la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI) mediante plan de pagos (III/V)

En el primer post de esta serie de cinco, comentábamos que uno de los temores de los deudores que desean solicitan un plan de pagos es la **impugnación por parte de los acreedores**. Por ello, aunque el deudor quiera solicitar, obtener y someterse a un plan de pagos, para conservar su patrimonio deberá pasar el trámite de audiencia por posibles impugnaciones por parte de los acreedores afectados, para que sea aprobado definitivamente o desestimado el plan.

Seguimos analizando las causas o casos, en este post, con **el caso o causa de impugnación del plan de pagos** del ordinal tercero del artículo 498 bis. 1.TRLC.

El ordinal tercero dota de **legitimidad al acreedor para proceder a oponerse el plan de pagos** en el siguiente caso: “cuando se constatara la oposición al plan de pagos por parte de acreedores que representen más del 80% de la deuda exonerable afectada por el plan de pagos, salvo que el juez, atendiendo a las particulares circunstancias del caso, lo imponga”.

Esta tercera causa o caso **es**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |